



Bogotá D.C. 12 de febrero de 2020
SDM-SC- 31256-2020

Señor(a):
FELIPE NARVAEZ MARTINEZ
CARRERA 6 ESTE # 100 C- 10 SUR
CIUDAD

SECRE...
MO...

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
		1 2 No Reside	
		1 2 Dirección Errada	

Fecha 1: 06/17/2020 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: Juan Molina Nombre del distribuidor:
C.C. 10186251062
Centro de Distribución: Centro de Distribución:
Observaciones: no hay placas Observaciones:

Barcode

REF.: RESPUESTA- SDM - 13517-2019

Señor **EZ MARTINEZ:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023441357** de fecha **06/17/2020**, el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, se automatizan y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Remitente
Nombre/Razón Social: FELIPE NARVAEZ MARTINEZ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA250224117C0

Destinatario
Nombre/Razón Social: FELIPE NARVAEZ MARTINEZ
Dirección: CARRERA 6 ESTE # 100 C-10 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110531406
Fecha admisión: 05/03/2020 16:26:21

Consulta tipo y número de identificación

or tipo y número de identificación

RE / RAZÓN SOCIAL : FELIPE NARVAEZ MARTINEZ
NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 10566069
O DE LA PERSONA : ACTIVA

icación

ón registrada en RUNT

in: CARRERA 6 ESTE # 100 C - 10 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
io: BOGOTÁ Correo Electrónico: BNARVAEZROJAS@GMAIL.COM
: 4611390 Teléfono móvil: 3144381753
actualización: 15/08/2018

Distrital de Movilidad
35
64 9400
bogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "DIRECCION ERRADA" tal como se muestra a continuación.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9															
CORREO CERTIFICADO NACIONAL				RA137743106CO													
Código Operativo: 1111	Código Centro: 526	Orden de servicio: 12035516	Fecha Pre-Admisión: 18/08/2019 08:42:17														
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de procesos Administrativos Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000023441357 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111511000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557		Causal Devolución: <table border="1"> <tr> <td>RE Refusado</td> <td>CI Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE No existe</td> <td>NI No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR No reside</td> <td>FA Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR No reclamado</td> <td>AC Aparente Clausurado</td> </tr> <tr> <td>OR Oportunidad</td> <td>FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>				RE Refusado	CI Cerrado	NE No existe	NI No contactado	NR No reside	FA Faltado	NR No reclamado	AC Aparente Clausurado	OR Oportunidad	FM Fuerza Mayor	DE Dirección errada	
RE Refusado	CI Cerrado																
NE No existe	NI No contactado																
NR No reside	FA Faltado																
NR No reclamado	AC Aparente Clausurado																
OR Oportunidad	FM Fuerza Mayor																
DE Dirección errada																	
Nombre/Razón Social: FEL PE. NARVAEZ MARTINEZ NARVAEZ MARTINEZ PE715 Dirección: Carrera 6 Este # 100 C - 100 SUR Teléfono: 13003146351753 Código Postal: 110521408 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557		Fecha de entrega: 25 JUN 2019 Fecha de entrega: 25 JUN 2019 Observaciones del cliente: COMPARENDO 11-33 1032-21 100B-10															
Peso Físico (g): 200 Peso Volumétrico (g): 200 Peso Facturado (g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Observaciones del cliente: COMPARENDO 11-33 1032-21 100B-10															
																	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 127 de fecha 08/07/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 938931 de fecha 08/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Frente a la solicitud "se termine toda actuación de cobro (...)" del comparendo motivo de estudio, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC 40096, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (05) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



petición al competente y enviará copia del oficio emisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Teniendo en cuenta la dirección que usted indica para la notificación de esta respuesta y al verificar que se trata de la misma a la que le fue enviada la notificación de la orden de comparendo de la referencia, esta Secretaría solicito a la empresa de correspondencia una visita a la dirección **CARRERA 6 ESTE # 100 C- 10 SUR**, donde se indicó:

“Buenos días Dra. Morales

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección KR 6 ESTE No. 100 C - 10 SUR BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico No. 11001000000023441357 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° RA137743106, se informa:

- Dirección No Existe.
- Existe KR 6 ESTE con CLL 100 C SUR; Pero No Existe placa 100 C – 10 SUR; Por la KR 6 ESTE solo existe un predio el cual abarca desde la CLL 100 C SUR hasta la CLL 100 D SUR.

Se adjuntan soportes al respecto.



Agradezco su atención,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

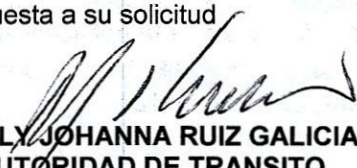


Cordialmente,

AUDITORIAS DE COMPARENDOS SDM"

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencido[s], por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores termino se da respuesta a su solicitud



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2020
SDM-SC- 31256-2020

Señor(a):
FELIPE NARVAEZ MARTINEZ
CARRERA 6 ESTE # 100 C- 10 SUR
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 13517-2019

Señor(a) **NARVAEZ MARTINEZ:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023441357** de fecha **06/17/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FELIPE NARVAEZ MARTINEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 10566069
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 6 ESTE # 100 C - 10 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	BNARVAEZROJAS@GMAIL.COM
Teléfono:	4611390	Teléfono móvil:	3144381753
Fecha de actualización:	15/08/2018		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Teniendo en cuenta la dirección que usted indica para la notificación de esta respuesta y al verificar que se trata de la misma a la que le fue enviada la notificación de la orden de comparendo de la referencia, esta Secretaría solicito a la empresa de correspondencia una visita a la dirección **CARRERA 6 ESTE # 100 C- 10 SUR**, donde se indicó:



Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "DIRECCION ERRADA" tal como se muestra a continuación.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 19/06/2019 08:42:17	
Orden de servicio: 12035816		RA137743106C0			
1111 526	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		NTIC: COT.1599899081		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Referencia: 1180100000023441357		
Tel: 4611300/3144381753		Código Postal: 111511000			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.			
Código Operativo: 1111587					
Nombre/ Razón Social: FEL PE NARVAEZ MARTINEZ NARVAEZ MARTINEZ VER758					
Dirección: Carrera 6 ESTE # 100 C - 10 SUR		Código Postal: 110531406			
Tel: 4611300/3144381753		Depto: BOGOTÁ D.C.			
Código Operativo: 1111525					
Peso Bruto (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 0			
Peso Facturado (grs): 200		Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$5.200		Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$5.200					
Dice Remisor: NO 100C-109		Observaciones del cliente: COMPARENDO			
1kg3 hasta 21		100B-10			
1111587111526RA137743106C0					
Fecha de entrega: 19 JUN 2019		hora: 11:45			
Distrito: BOGOTÁ		70 A 12 554			
Observaciones del cliente: DIRECCION ERRADA					

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 127 de fecha 08/07/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...) "

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 938931** de **fecha 08/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Frente a la solicitud "se termine toda actuación de cobro (...)" del comparendo motivo de estudio, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC 40096**, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (05) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la Secretaría Distrital de Movilidad

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19535

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-13517/ FELIPE NARVAEZ MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-31256 d eI 12 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

13517.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)